



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2022-109457231-APN-DRO#INV- Escuela Normal Superior “Dr. Luis César INGOLD” de Villa Elisa, Provincia de ENTRE RÍOS, Solicita habilitación del título TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA Y FRUTICULTURA

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-109457231-APN-DRO#INV, el Artículo 39 de la Ley General de Vinos N° 14.878, la Resolución N° C.127 de fecha 16 de abril de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, la Escuela Normal Superior “Dr. Luis César INGOLD” de Villa Elisa, Provincia de ENTRE RÍOS, dependiente de la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación de Entre Ríos, solicita la validación del Título “TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA Y FRUTICULTURA”, otorgado por dicha Institución, con el objeto que se incluya como título habilitante para ejercer la actividad técnica en establecimientos inscriptos en el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Que el Artículo 39 de la Ley N° 14.878 establece que a partir del volumen mínimo que se fije, las elaboraciones de los productos de la presente ley, deberán hacerse bajo el control y la responsabilidad directa y efectiva de un técnico capacitado por título habilitante en la actividad que se trata.

Que la Resolución N° C. 127 de fecha 16 de abril de 1993 de este Organismo, en su Punto 5°, reconoce que los Ingenieros Agrónomos con título otorgado por la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y los títulos de Enólogos y/o Licenciados en Enología que hayan sido otorgados por establecimientos oficiales o privados, autorizados por el Gobierno Nacional, son los habilitados para asumir el control y la responsabilidad directa y efectiva de los productos que se elaboren y fraccionan en los establecimientos inscriptos ante el INV.

Que asimismo la mencionada norma establece en el Punto 7° que toda documentación que deban presentar los inscriptos ante el INV, deberá ser suscripta por el técnico responsable del establecimiento, por lo que las dependencias del Organismo de cada jurisdicción, abrirán el respectivo Registro de Firmas con la finalidad de asentar los datos del técnico de cada establecimiento.

Que, atento los antecedentes obrantes en el presente expediente, se considera que el título otorgado por el establecimiento citado en el primer considerando reúne las condiciones para ser habilitado a fin de ejercer la profesión de la Enología y para firmar toda documentación oficial que se presente en este Instituto.

Que Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Organismo ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° DCTO-2020-142-APN-PTE,

EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Resolución N° C. 127 de fecha 16 de abril de 1993, el Título de “TÉCNICO SUPERIOR EN ENOLOGÍA Y FRUTICULTURA”, otorgado por la Escuela Normal Superior “Dr. Luis César INGOLD” de Villa Elisa, Provincia de ENTRE RÍOS, dependiente de la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación de Entre Ríos, habilitándolo para asumir la conducción técnica de establecimientos inscriptos ante el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), con la finalidad de hacerse cargo del control y la responsabilidad directa y efectiva de los productos que se elaboren, conserven y/o fraccionen en dichos establecimientos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.